

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
TARAZONA DE LA MANCHA  
(ALBACETE)**

**PLENO N° 5**

**SESION ORDINARIA**

**DIA 26 DE ABRIL DE 2018**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López

D. José Antonio Tendero Gómez.

D<sup>a</sup>. Maite Lara Lozano

D. Tomás Martínez Córdoba

D<sup>a</sup>. Míriam Igualada Panadero

D. Constantino Moratalla Simarro.

D. Juan Vicente Oltra Panadero

D. Gabino Aroca Belmonte

D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz Escobar (desde las 21:05 horas)

D<sup>a</sup>. María del Mar Moraga Herraiz.

D<sup>a</sup>. Sara García Moraga

D<sup>a</sup>. Rocío Picazo González

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Excusaron su Asistencia**

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 21:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Estado de Ejecución del presupuesto a 31 de marzo de 2018, y Estado de Tesorería.
- 3.- Plan Presupuestario a medio plazo 2019/2021.
- 4.- Presupuesto General 2018 y Plantilla de Personal 2018.
- 5.- Arrendamiento tres plazas de garaje para vehículos Policía Local.
- 6.- Mociones y Proposiciones.

**II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
  - 2.- Decretos de Alcaldía.
  - 3.- Ruegos y Preguntas.
-

Antes de comenzar, el Sr. Alcalde quiere dar la enhorabuena al Portavoz del Grupo Popular por su reciente toma de posesión en la Diputación Provincial como diputado provincial, ya que es una buena noticia para Tarazona, que si de algo ha adolecido en su historia es de falta de representación en otras instituciones, y por ello sea del color que sea, es bueno, por ello, le desea suerte, y si puede ser bueno para Tarazona, mejor.

D. Juan Vicente Oltra le agradece dicho comentario.

## **I. PARTE RESOLUTORIA.**

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación las **Actas N° 3 y N° 4**, de las sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de marzo de 2018 y sesión extraordinaria de 5 de abril.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobadas por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), **aprobándose las Actas N° 3 y N° 4**, correspondientes a las **sesiones ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018 y a la extraordinaria de fecha 5 de abril de 2018, respectivamente.**

En este momento, y siendo las 21:05 horas, se incorpora a la Sesión Plenaria, D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz Escobar.

### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE TESORERÍA A 31 DE MARZO DE 2018.**

Emitido Informe por la Interventora, cuyo contenido figura en el expediente administrativo correspondiente, se da Cuenta al Pleno de la Corporación, del Estado de Ejecución del Presupuesto y del Movimiento de Tesorería del ejercicio en curso, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2018, que en resumen es el siguiente:

**D<sup>a</sup>. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete).**

#### **Informo:**

**Primero.-** Que han sido confeccionados los estados de ejecución del Presupuesto del primer trimestre del ejercicio 2.018, y del movimiento de la tesorería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 436 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante Orden de 17 de Julio de 1.990 y del artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

**Segundo.-** Que en los citados estados, se pone de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos

autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago, sus modificaciones, los pagos ordenados, los pagos realizados y el pendiente de pago al final de periodo en que se informa.

- b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las provisiones iniciales, sus modificaciones y las provisiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial pendiente de cobro, las Rectificaciones, Anulaciones., el Recaudado, las Insolvencias y el Pendiente de Cobro a fin del periodo.
- c) Respecto a los movimientos y situación de la Tesorería, se pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo del informe, distinguiéndose los originados por la ejecución del Presupuesto, los no presupuestarios y los procedentes de la administración de recursos de otros Entes Públicos, en su caso, así como las existencias en la Tesorería al comienzo del ejercicio y al final del periodo.

**Tercero.-** Que en resumen los estados citados son los siguientes:

1.- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

**I.1** Presupuesto Corriente.

Previsión Inicial	Generación de Créditos	I.Rem.Ctos	Bajas de Créditos	Transfer. De Crédito Negativas	Transferenc. De Crédito Positivas	Creditos Extraordi-
4.912.000,00						
Suplementos de Créditos	Créditos Definitivos	Autorizado	Comprometido	Obligaciones	Pagos Ordenados y Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
	4.912.000,00	837.706,92	837.706,92	835.169,26	779.304,30	55.864,96

**I.2** Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Modificación	Oblig.Ordenadas	Pagos Realizados	Pendiente Pago
2.015	300,64				300,64
2.016	48,12				48,12

<b>2.017</b>	85.382,46		11.162,06	11.162,06	74.220,40
<b>TOTAL</b>	<b>85.731,22</b>		<b>11.162,06</b>	<b>11.162,06</b>	<b>74.569,16</b>

2.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos.

2.1 Presupuesto Corriente.

Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Recaudados	Devoluciones
4.912.000,00		4.912.000,00	571.591,67		336.986,18	1.958,26
<b>Pendiente de Cobro.</b>						
234.608,49						

2.2 Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Rectificaciones	Anulación	Recaudación	Insolvencias	Pendiente Cobro
<b>2.006</b>	106,80					106,80
<b>2.007</b>	114,48					114,48
<b>2.008</b>	11.770,36			381,71	1.242,46	10.146,19
<b>2.009</b>	203,96				57,96	146,00
<b>2.010</b>	8.616,12				256,00	8.360,12
<b>2.011</b>	10.464,26		3,88		256,00	10.204,38
<b>2012</b>	46.031,86			139,19	1.444,79	44.447,88
<b>2013</b>	58.937,77			7.884,67	136,00	50.917,10
<b>2014</b>	35.589,97			1.193,83	189,20	34.206,94
<b>2015</b>	97.003,29			574,87	495,66	95.932,76

<b>2016</b>	193.848,95		682,83	23.287,44	466,33	169.412,35
<b>2017</b>	569.986,20		404,08	137.093,74	410,77	432.077,61
<b>TOTAL</b>	<b>1.032.674,02</b>		<b>1.090,79</b>	<b>170.555,45</b>	<b>4.955,17</b>	<b>856.072,61</b>

### 3.- Estado de Tesorería.

#### 3.1 Acta de Arqueo Ordinario.

<u>Pagos</u>	<u>Importe</u>	<u>Cobros</u>	<u>Importe</u>
1.PRESUPUESTARIOS Presupuesto Gastos Ej. Corr.	779.304,30	1.PRESUPUESTARIOS Presupuesto Ingre. Ej. Corr.	338.941,44
Presupuesto Gastos Ptos. Cerr	11.162,06	Presupuesto Ingre. Ptos.Cerr	170.555,45
Devoluciones Ing. Presupuest	1.958,26		
2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES		2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES	
Devoluciones R.O.E.		Cobros R.O.E.	
Pagos de R.O.E.		Reintegros R.O.E.	
Pagos de c/c de Efectivo		Cobros de c/c de Efectivo	
3.DE OPERACIONES COMERCIALES		3.DE OPERACIONES COMERCIALES	
De operaciones comerciales		De operaciones comerciales	
4.OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA		4.OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA	
Acreedores	230.482,19	Acreedores	160.946,94
Deudores	7.705,82	Deudores	13.906,70
Partidas Pendient. Aplicación	23.816,86	Partidas Pendient. Aplicación	380.965,63
Movim. Internos Tesorería	865.000,00	Movim. Internos Tesorería	865.000,00
Formalizaciones	112.563,78	Formalizaciones	112.563,78
5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO		5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO	
IVA Soportado	12.798,84	IVA Soportado	0
IVA Repercutido	0	IVA Repercutido	7.349,07
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>2.044.792,11</b>	<b>TOTAL COBROS</b>	<b>2.050.229,01</b>
EXISTENCIAS FINALES	1.185.671,49	EXISTENCIAS INICIALES	1.180.234,59
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>3.230.463,60</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>3.230.463,60</b>

### Existencias en la Tesorería.

<u>Banco Pagos</u>	<u>Importe Inicial</u>	<u>Cobros</u>	<u>Pagos</u>	<u>Existencias Finales</u>
Caja	0,00	64,25	64,25	0,00
Banco Castilla La Mancha	72.591,82	737.095,09	780.878,79	28.808,12
B. Santander , S.A.	38.197,02	31.139,92	50.290,32	19.046,62
B. Bilbao Vizcaya	213.213,25	298.510,13	400.015,69	111.707,69
Banco Castilla La Mancha	74.129,69	250.016,68	165.005,60	159.140,77
Globalcaja	33.852,72	332.922,62	256.255,51	110.519,83
Globalcaja	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Caja Rural de Castilla La Mancha	111.914,04	8.198,37	0,00	120.112,41
Banco Castilla La Mancha	81.000,00	0,00	0,00	81.000,00
Caja Rural de Castilla La Mancha	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
Globalcaja	5.336,05	0,00	0,00	5.336,05
<b>TOTAL</b>	<b>1.180.234,59</b>	<b>1.657.947,06</b>	<b>1.652.510,16</b>	<b>1.185.671,49</b>

Tarazona de La Mancha, a 17 de Abril de 2.018.

Se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto a 31 de marzo de 2018.

### **TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019/2021.**

Visto que con fecha 27 de Marzo de 2017, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 2 de Abril de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 13 de Abril de 2018, se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Dictaminado favorable en Comisión de Hacienda de 25 de abril de 2.018, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el periodo 2019-2021.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

## PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO ORDINARIO)<sup>1</sup>

<i>Estimación Derechos Reconocidos Netos</i> <i>En Euros</i>	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS	Año 2018	Tasa de variación 2019/2018	Año 2019	Tasa de variación 2020/2019	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	
<b>Ingresos Corrientes</b>	4.958.695	- 2%	4.878.899	1%	4.936.899	0%	4.956.899	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.958.695	-2%	4.878.899	1%	4.936.899	0%	4.956.899	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias								
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.								
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos								
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos								
<b>Ingresos de Capital</b>	99.304	1%	10.100	0%	10.100	0%	10.100	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	99.304	1%	10.100	0%	10.100	0%	10.100	

1

Dichos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los sistemas de información.



- Derivados de modificaciones políticas (*)							
<b>Ingresos no financieros</b>	5.057.999	-2%	4.978.999	1%	5.036.999	0%	5.056.999
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.057.999	-2%	4.978.999	1%	5.036.999	0%	5.056.999
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Ingresos financieros</b>	18.001	0%	18.001	0%	18.001	0%	18.001
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.001	0%	18.001	0%	18.001	0%	18.001
- Derivados de modificaciones políticas (*)							
<b>Ingresos totales</b>	5.076.000	-2%	4.997.000	1%	5.055.000	0%	5.075.000
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.076.000	-2%	4.997.000	1%	5.055.000	0%	5.075.000
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00

Estimación Derechos Reconocidos Netos En Euros

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2018	Tasa de variación 2019/2018	Año 2019	Tasa de variación 2020/2019	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos</b>	1.927.000	-4%	1.851.899	2%	1.887.899	1%	1.900.899	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.457.000	-6%	1.370.000	2%	1.396.000	1%	1.405.000	
Impuesto sobre Actividades Económicas	30.000	7%	32.000	9%	35.000	6%	37.000	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	335.000	2%	340.899	2%	346.899	0%	347.899	
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	65.000	0%	65.000	0%	65.000	0%	65.000	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	37.000	11%	41.000	2%	42.000	2%	43.000	
Cesión de impuestos del Estado								
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	3.000	0%	3.000	0%	3.000	0%	3.000	
<b>Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	1.243.550	-1%	1.233.000	1%	1.250.000	0%	1.252.000	
<b>Capítulo 4: Transferencias Corrientes</b>	1.784.157	0%	1.790.000	0%	1.795.000	0%	1.800.000	
Participación en los Tributos del Estado	1.220.000	0%	1.225.000	0%	1.230.000	0%	1.235.000	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	564.157	0%	565.000	0%	565.000	0%	565.000	
<b>Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales</b>	3.988	0%	4.000	0%	4.000	0%	4.000	



Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso							
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza							
Medida 7: Contratos externalizados							
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas							
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio							
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores							
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos							
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local							
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local							
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio							
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes							
<b>Gastos de Capital</b>	421.350	-27%	306.349	-3%	298.349	-17%	246.349
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	421.350	-27%	306.349	-37%	298.349	-17%	246.349
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente							
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital							
<b>Gastos no financieros</b>	5.057.900	-2%	4.978.999	1%	5.036.999	0%	5.056.999
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.057.900	-2%	4.978.999	1%	5.036.999	0%	5.056.999
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Gastos financieros</b>	18.100,00	-1%	18.001,00	0%	18.001,00	0%	18.001,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.100,00	-1%	18.001,00	0%	18.001,00	0%	18.001,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)							
<b>Gastos totales</b>	5.076.000,00	-2%	4.997.000	1%	5.055.000	0%	5.075.000
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.076.000,00	-2%	4.997.000	1%	5.055.000	0%	5.075.000
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas  
Euros

En

DATOS CONSOLIDADOS

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Año 2018	Tasa de variación 2019/2018	Año 2019	Tasa de variación 2020/2019	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Capítulo 1: Gastos de Personal</b>	2.643.388	2%	2.700.000	2%	2.760.000	2%	2.825.000	
<b>Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	1.377.470	-1%	1.358.000	0%	1.362.000	0%	1.367.000	
<b>Capítulo 3: Gastos financieros</b>	7.592	-12%	6.650	0%	6.650	0%	6.650	
<b>Capítulo 4: Transferencias Corrientes</b>	608.100	0%	608.000	0%	610.000	0%	612.000	
<b>Capítulo 5: Fondo de Contingencia</b>								
<b>TOTAL DE GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4.636.550</b>	<b>1%</b>	<b>4.672.650</b>	<b>1%</b>	<b>4.738.650</b>	<b>2%</b>	<b>4.810.650</b>	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2018	Tasa de variación 2019/2018	Año 2019	Tasa de variación 2020/2019	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Capítulo 6: Inversiones Reales</b>	421.100	27%	306.000	-3%	298.000	-17%	246.000	
<b>Capítulo 7: Transferencias de Capital</b>	250	40%	349	0%	349	0%	349	
<b>TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>421.350</b>	<b>-27%</b>	<b>306.349</b>	<b>-3%</b>	<b>298.349</b>	<b>-17%</b>	<b>246.349</b>	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2018	Tasa de variación 2019/2018	Año 2019	Tasa de variación 2020/2019	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros</b>	18.000	0%	18.000	0%	18.000	0%	18.000	
Aportaciones patrimoniales								
Otros gastos en activos financieros	18.000	0%	18.000	0%	18.000	0%	18.000	
<b>Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros</b>	100	-99%	1	0%	1	0%	1	
<b>TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>18.100</b>	<b>-1%</b>	<b>18.001</b>	<b>0%</b>	<b>18.001</b>	<b>0%</b>	<b>18.001</b>	

En Euros

DATOS CONSOLIDADOS



	en ppto				en ppto										
Avales concedidos			0,00				0,00				0,00				0,00
Préstamos morosos			0,00				0,00				0,00				0,00
Garantías			0,00				0,00				0,00				0,00
Por sentencias - expropiaciones			0,00				0,00				0,00				0,00
Otros			0,00				0,00				0,00				0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## **CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL, SUS BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2018.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora municipal, de fecha 17 de Abril de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 13 de Abril de 2018 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 13 de Abril de 2018 del que se desprende que la situación es de incumplimiento.

Dictaminado por la Comisión de Hacienda de 25 de Abril de 2.018, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,

D. Tomás Martínez quiere manifestar lo primero que le hubiese gustado que se hubiese traído el Presupuesto un par de meses antes, pero por diversos motivos no se ha podido traer antes.

Analizando el presupuesto de gastos, manifiesta que el Capítulo de Personal, se va a llevar a cabo una subida del 2%, de acuerdo con la subida que ha propuesto el Estado en sus presupuestos, y también es importante la subida de horas que se va a realizar a las limpiadoras de edificios municipales, y recuerda que también tienen peso en el Capítulo de Personal los monitores de la Escuela de Música y la Universidad Popular, que al dejar de facturar, dejan de tener ese peso en el Capítulo 2, y pasan a tenerlo en el Capítulo 1.

Respecto al Capítulo 2, apenas ha variado respecto a 2017, ya que únicamente ha subido 3.000 euros.

En el Capítulo 3, que se recogen las comisiones que nos cobran los bancos, tampoco sufre variación.

El Capítulo IV se reduce un poco respecto al año pasado porque el año pasado se presupuestaron dos ejercicios de convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales, pero este año al estar ya al día, únicamente se ha presupuestado uno.

El Capítulo V, de inversiones reales, recuerda que en 2017 se tuvo un gasto total de 560.000 euros, y este año se presupuestan 421.000 euros, siendo este el Capítulo con el que se ajustan los presupuestos, ya que el de gastos de personal y el de gastos corrientes, apenas dejan margen de maniobra.

Por último, el Capítulo IX que es el que recoge los créditos, si que es importante destacar que al no tener préstamos desde el año pasado, no hay carga.

Por lo que se refiere a ingresos, afirma que apenas hay variaciones respecto al año anterior, salvo que en el Capítulo I, se incrementa la partida del IBI debido a la revisión catastral que se ha llevado a cabo por el Catastro, ya que aquellos afectados por la revisión tendrán que pagar los cuatro años anteriores a la revisión, afirma que es algo ajeno al Ayuntamiento, pero que si que repercute en los ingresos.

D. Gabino Aroca manifiesta que los gastos de personal globalmente han subido un 1,80%, pero considera que lo que habría que hacer hincapié en materia de personal es la Plantilla se deberían haber visto en Mesa de Negociación y en la Comisión Informativa de Personal, ya aparecen 10 personas para limpieza de edificios municipales, aunque en la Plantilla aparecen 2 puestos vacantes, por lo que son 8. De esas 8 personas, a 5 se les ha subido el horario hasta completarles la jornada (7 horas), y otras 3, van a seguir con 4 horas,

por lo que en total va a haber un servicio de limpieza de edificios de 47 horas diarias. Si se cumple con la Sentencia, pregunta si habría que despedir a 2 personas.

D. Tomás Martínez le responde que entiende que no, y recuerda que a las trabajadoras si se les suben las horas, aparte de por las necesidades del servicio, es por la Sentencia.

D. Gabino Aroca recuerda que todavía no se conocen esas necesidades del servicio.

D. Tomás Martínez le responde que se intuyen.

D. Gabino Aroca afirma que para hacer los presupuestos se debería haber realizado en base a un estudio y a una documentación.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que sí que se conocen las necesidades del servicio, que ya se comentaron en una Mesa de Negociación, y afirma que por lo tanto si que hubo Mesa de Negociación.

D. Gabino Aroca afirma que la Sentencia lo que dice es que las horas de las 2 personas que se iban a cubrir, se ofreciesen al resto de trabajadoras, y esas dos personas causar baja, y además recuerda que el Ayuntamiento no defendió adecuadamente dicho procedimiento judicial. Al haberse ofrecido dichas horas a las 8 trabajadoras, únicamente 5 aceptan dichas horas. Al mantener en plantilla las 2 plazas vacantes y subir las horas a las trabajadoras que así lo han aceptado, lo que se está haciendo es subir a 55 horas diarias el servicio de limpieza.

D. Tomás Martínez afirma que no está de acuerdo en que estuviese mal defendido por el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento lo que hace es acatar lo que dijo el juez, que es que si hay horas libres, éstas se ofrezcan a las trabajadoras de la plantilla, y eso es lo que se ha hecho aumentarles la jornada.

D. Gabino Aroca pregunta que a costa de qué.

D. Tomás Martínez le responde que a costa de que dos personas dejen de trabajar en el servicio de limpieza y como ya a dicho otras veces, el prefiere que una persona trabaje 8 horas a que dos trabajen 4 horas.

D. Gabino Aroca por su parte considera que si a una unidad familiar le entran 500 o 600 euros, lo ve mejor que que deje de entrarle un sueldo.

El Sr. Alcalde cree eso es subjetivo, también afirma que se ha dicho que no se conocen las necesidades del servicio, cuando no es así, ya que recuerda que se ha inaugurado el edificio más grande que ha tenido este Ayuntamiento, y el mismo necesita una limpieza, añadiendo que si con eso no se constata la necesidad de limpieza de edificios, que es de las plazas que se está hablando, si que ha supuesto un aumento de la necesidad. Y también cree que se está hablando de forma demagógica al hablar de los euros que entran en una unidad familiar, ya que se podrían disminuir jornadas para que entrase dinero en más unidades familiares, cree que eso es demagogia. Afirma que ellos están aquí para valorar los puestos de trabajo, salarios dignos en dichos puestos y que se preste un servicio adecuado. Y hay una sentencia que hay que acatar, y es de justicia ampliar la jornada a unas trabajadoras que llevan varios años solicitándolo y que cree que llevan razón.

D. Gabino Aroca pregunta si se van a mantener a 10 personas o a 8.

D. Tomás Martínez le responde que de momento, y según la Comisión, a 8, y recuerda que esas dos plazas se tomó la determinación de dejarlas vacantes, por si algún día hiciesen falta.

D. Gabino Aroca afirma que entonces habrá un servicio de 47 horas diarias de limpieza, pero lo que siguen sin tener, a pesar de que se pidió en enero de 2016, es el planin de necesidades de limpieza.

Afirma D. Gabino Aroca que el resto de incrementos que se presupuestan, si que les parece bien, ya que si que se vieron en sus Mesas correspondientes y en la Comisiones Informativas por las que tenían que pasar, y por tanto se tramitaron adecuadamente

D. Tomás Martínez afirma que efectivamente falta ese documento del planin, pero sabe que la necesidad del servicio está ahí.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz recuerda que si que si que se hizo Mesa de Negociación para hacer este cambio, aunque no se aprobó en la Mesa, pero luego hay una sentencia que hay que cumplir, y recuerda que en esa Mesa si que trajo un planin de dónde se iba a colocar a cada trabajadora, y lo único que cambia respecto a aquella Mesa, es que ahora se ha inaugurado el Ayuntamiento nuevo.

El Sr. Alcalde recuerda que a esa Mesa se trajo el planin, que fue comentado por la Concejal, y lo que se le pidió en esa Mesa era que trajese ese planin por escrito, y es cierto que todavía no se ha presentado.

D. Juan Vicente Oltra afirma que ese documento nunca se ha presentado.



D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que de la Mesa se levantó acta, y ahí debe de constar, y recuerda que trajo el planin de dónde iba a ir cada limpiadora y lo que iba a hacer cada día.

D. Gabino Aroca reconoce que si que comentó las horas de cada edificio, pero que se le pidió que trajese un documento con dicho plan, y también recuerda que luego no se respetó la decisión de la Mesa aunque no fuese vinculante, pero que cree que habría que haberla acatado, y por tanto no se recurrió una Sentencia que iba en contra de la postura que había adoptado la Mesa de Negociación.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que no iba a ir en contra de su postura, por coherencia.

D. Tomás Martínez afirma que no sabe si se hubiese presentado el recurso si hubiese cambiado la Sentencia.

El Sr. Alcalde afirma que entre la Mesa de Negociación y la Sentencia, hubo un recurso de las limpiadoras, porque el Ayuntamiento había tomado una decisión que ellas consideraban en contra de sus intereses, por lo que el Ayuntamiento no desoyó a la Mesa, sino que como consecuencia de adoptar esas decisiones se interpuso el recurso por las trabajadoras.

D. Gabino Aroca recuerda que la decisión de la Mesa de convocar esas plazas fue en enero de 2016, y no se convocaron las plazas hasta julio de 2017, y en agosto denuncian las bases, por ello se pregunta si a raíz de ese recurso no hubiese sido mejor negociar el incremento de horas de esas trabajadoras.

El Sr. Alcalde le pregunta si está diciendo que había que haber negociado esas horas, en contra de la decisión de la Mesa de Negociación.

D. Gabino Aroca afirma que está diciendo que después de la Mesa, se podía haber negociado con las trabajadoras el incremento de horas, y después comunicarlo a la Mesa, y así no se hubiese llegado al juzgado.

El Sr. Alcalde le responde que está diciendo una cosa y la contraria.

D. Tomás Martínez apunta que está planteando el tema de las limpiadoras como si fuese un agravio para el Ayuntamiento, y no es así, ya que si bien es cierto que se va a despedir a dos personas, otras cinco personas van a tener una jornada completa, y el Ayuntamiento no se ve agraviado en ningún momento.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que al sacar las plazas, las dos personas que las ocupaban de forma interirna, se iban a ir a la calle.

D. Juan Vicente Oltra afirma que entrarían otras dos, que no se trata de personalizar.

Prosigue D. Gabino Aroca recuerda también que en materia de personal está el asunto del despido del Aparejador en 2016, ya que se justificó en una decisión que se está incumpliendo, ya que se dijo que era necesario un Arquitecto y que se iba a convocar la plaza, cree que ha pasado tiempo más que suficiente e incluso se dijo en un Pleno que se iba a cubrir la plaza.

El Sr. Alcalde responde que no es cierto que se este incumpliendo el primer motivo del despido que era la mejoría del servicio, y eso está constatado, ya que se está al día en el otorgamiento de licencias, tanto con el Ingeniero Industrial como con el Arquitecto, si bien si que reconoce que está pendiente de convocar la plaza, y se hará.

D. Tomás Martínez afirma que desde Izquierda Unida le piden al Sr. Alcalde con frecuencia que convoque dicha plaza.

El Sr. Alcalde afirma que en cualquier caso el objetivo de dicho despido si que se está cumpliendo, ya que el servicio ha mejorado.

Prosigue diciendo D. Gabino Aroca que el 52,19% del presupuesto lo representan los gastos de personal, que comparándolo con otros pueblos de nuestro entorno sube bastante.

D. Tomás Martínez le responde que una parte importante de los gastos de personal es el Plan de Empleo, que va al Capítulo I, y no es personal fijo del Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca recuerda que todas las Corporaciones que han pasado por el Ayuntamiento siempre han tratado de coger el Plan de Empleo al máximo posible.

D. Tomás Martínez afirma que también hay que tener en cuenta el hecho de que el personal de la Universidad Popular y Escuela de Música ha pasado del Capítulo II al Capítulo I.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que no duda que todas las Corporaciones hayan trabajado de la misma manera con el Plan de Empleo, pero afirma que en esta legislatura con la apuesta del Gobierno Regional por los Planes de Empleo, los resultados son muy superiores, y recuerda que en estos Planes de Empleo no corresponde una cifra concreta, sino que hay otros factores y se pelea porque den una cifra superior.

D. Gabino Aroca afirma también que no le parece bien que en la partida de Acción Social se presupuesten 14.200 euros cuando ya se sabe que el mínimo que se va a gastar es de 19.600 más el IPC, aunque haya bolsas de vinculación.

D. Tomás Martínez le responde que esa cantidad la maneja perfectamente Intervención, y ninguna Acción Social se deja sin pagar, ya que existen bolsas de vinculación de las partidas presupuestarias.

Prosigue D. Gabino Aroca manifestando que en cuanto al Capítulo II del presupuesto, por ejemplo la grúa ha pasado de 4.000 a 10.000 euros por el contrato que se ha hecho de grúa, y el problema es que viendo la ejecución del primer trimestre observa que ya se han gastado 3.500 euros, por lo que cree que se quedará corto.

D. Tomás Martínez le responde que es porque en el primer trimestre ha habido Carnaval y Semana Santa, y para el resto del año sólo queda Feria, además de alguna recogida puntual por algún vado. Recuerda que el contrato con la grúa se hizo porque anteriormente se llamaba a la grúa y ésta podía venir o no, y con este contrato se garantiza la disponibilidad.

El Sr. Alcalde recuerda además que también ocurrió que en alguna fecha señalada no estuvo disponible, y este contrato supone que en las fechas señaladas va a estar. Recuerda que el contrato tiene dos conceptos, uno es un fijo que depende del trabajo de la Policía Local, que tenga servicio, ya que si no hay un agente no se puede retirar un vehículo, y otra parte del contrato es variable, con una cantidad por servicio realizado. Reconoce que se ha hecho una estimación, porque es el primer año, pero afirma que el primer trimestre del año es el más conflictivo, por Carnaval y Semana Santa. Aun así afirma que puede ser que al ser el primer año no esté ajustado del todo, se irá viendo con el transcurso del año.

D. Gabino Aroca prosigue diciendo en relación con los gastos del Capítulo II, hay una subida en telecomunicaciones de 23.000 a 26.000 euros, que él no la ve muy justificada.

D. Tomás Martínez responde que es porque hay una demanda por parte de los jubilados, y se ha previsto ponerles el canal de toros y de fútbol en la televisión.

También destaca D. Gabino Aroca en este Capítulo el contrato con unos abogados de Albacete por importe de 10.000 euros, no sabe si es necesario, también hay una baja de materiales del Taller de Empleo, supone que porque se estima que este año no va a haber, también se mantiene la partida del otoño cultural a pesar de que el año pasado se gastó casi un 40% más, se suben 14.000 euros más en Carnaval y la Universidad Popular baja en 25.000 euros, ya que las personas que facturaban ha pasado al Capítulo I. también en este Capítulo está la partida de trabajos de profesionales, y se aumenta la partida de 35.000 a 38.000 euros, y no lo ve claro ya que el técnico viene un día menos.

D. Tomás Martínez le responde que el año pasado estuvo de marzo a diciembre y este año viene todo el año.

D. Gabino Aroca le responde que no es así, ya que el año pasado ya hubo dos técnicos todo el año.

D. Tomás Martínez reconoce que así fue, y que se modificó la partida.

El Sr. Alcalde responde que por bolsa de vinculación habría partida, y además añade que se ha puesto una partida que si se mantienen las horas actuales sobraría dinero en esa partida, y añade que al Arquitecto se está utilizando a demanda, de tal forma que si hay más trabajo se le llama más y si hay menos, menos.

D. Tomás Martínez apunta que el tema del aumento de la partida de Carnaval viene fundamentalmente por la instalación de la Carpa.

Prosigue D. Gabino Aroca manifestando que los gastos financieros se han puesto por encima de lo normal, ya que se ha pasado de 5.000 a 7.000 euros, y cree que no tiene sentido.

El Sr. Alcalde recuerda que en la Comisión la Interventora dijo que ese dato lo tenía contrastado que iba a ser así.

Afirma D. Gabino Aroca que en cuanto a las transferencias corrientes, en materia de fomento del empleo, recuerda que se pusieron 20.000 euros y se gastó poco, y se sigue en la misma línea, cree que se debería de hacer un esfuerzo y potenciarlo, y también respecto a Mancomunidad Mancha del Júcar, al ver la aportación que hace Tarazona, si que quiere recordar unas palabras de Tomás Martínez ya que dijo que respecto a esa Mancomunidad, y era que a esa Mancomunidad se la quería dotar de contenido para que Tarazona se aprovechara de la misma, y la realidad es que ha sido lo contrario, ya que cómo se ha ido La Roda, al final Tarazona aporta más, y recibe lo mismo, y por eso cree que hay que plantearselo.

D. Tomás Martínez recuerda que su intención primera era salirse.

Prosigue D. Gabino Aroca diciendo que las inversiones reales del presupuesto suponen un 8,35% del presupuesto, recuerda que el año pasado no se han correspondido con lo realmente gastado, ya que por ejemplo el Parque de abajo, se empezó por 50.000 euros y ya van por 136.000 euros, afirma que este año ya va gastado el 50% de lo que está presupuestado en jardines, aunque en realidad sólo es un jardín. También afirma que lo presupuestado para la construcción de una báscula, se vaya todo para la redacción de la memoria y del proyecto.

D. Tomás Martínez le recuerda que para realizar la báscula, lo primero que hay que tener es un proyecto.

También afirma D. Gabino Aroca que se ha presupuestado 18.000 euros para los técnicos del Ayuntamiento, aunque cree que eso se va a dividir entre tres.

El Sr. Alcalde le responde que lo que dijo es que los gastos del proyecto eléctrico y sus defectos, puesto que eran una responsabilidad manifiesta de los técnicos se iban a dividir entre tres, y eso iba a hacer reducir los honorarios de los técnicos. Recuerda que se informó en una Comisión de Hacienda que se les iba a pagar a la Dirección Facultativa a unos 23.000 euros, pero los sobrecostes eléctricos, que ascienden a 7.500 euros, se iban a dividir entre tres partes, lo que supone que se rebajan esos 23.000 euros en 5.000 euros, de tal forma que habrá que pagarles los 18.000 euros.

Manifiesta D. Gabino Aroca que también hay otras partidas como el sistema informático del Ayuntamiento, con 15.000 o la de la Cúpula de la Casa de la Cultura, con 110.000 euros, o la partida de 10.000 euros para el tabique del Multiusos, que cree que es excesivo, y sin embargo ven que hay actuaciones pendientes que no se han contemplado, como los arreglos del Centro Joven, a pesar de que se comentó en este Pleno que habría que hacer arreglos.

D. Tomás Martínez le responde que por desgracia hay pendientes muchos arreglos en Edificios Municipales, recuerda que el año pasado se hizo una importante con el techo del Matadero, y afirma que el Centro Joven no se ha tenido en cuenta ya que el dinero es el que es, y recuerda que el año pasado también se cambiaron las ventanas de la Ludoteca.

D. Gabino Aroca afirma que al Centro Joven hay que darle necesariamente una solución.

D. Tomás Martínez considera que en cualquier caso, si hay que hacer esa inversión se hará.

D. Gabino Aroca recuerda que se dijo de hacer esa inversión, y que ve excesiva la partida del sistema informático del Ayuntamiento y los 10.000 euros del tabique del Multiusos, por lo que cree que se podrían compaginar esas partidas, para hacer la inversión en el Centro Joven.

D. Tomás Martínez le pide que traiga un presupuesto de las necesidades que hay en el Centro Joven.

D. Gabino Aroca afirma que traerá fotografías de las necesidades.

Respecto al Presupuesto de Ingresos, D. Gabino Aroca quiere manifestar que los Impuestos Directos, no se conocen todavía con exactitud en lo relativo al IBI, y se ha incrementado en 170.000 euros, aunque eso no lo saben con certeza.

D. Tomás Martínez afirma que esa cantidad la ve razonable, teniendo en cuenta la revisión que se ha hecho de los inmuebles rústicos.

Respecto a los Impuestos Indirectos, manifiesta D. Gabino Aroca que la cantidad es similar, incluso se han bajado 2.000 euros, y ello a pesar de que parece que se está recuperando el tema de la construcción en el municipio, por lo que se refiere a las Tasas y otros ingresos, se ha presupuestado por debajo de años anteriores, y en este tema quiere manifestar que si las Tasas se recaudan en base a las Ordenanzas Municipales, habrá que gestionarlas conforme indican dichas Ordenanzas, así recuerda que por ejemplo la Ordenanza de Mesas y Sillas, que se aprobó en esta legislatura establece que en el primer trimestre ya tenían que haber salido, y el año pasado se liquidaron en julio y agosto, y ello a pesar de que la Ordenanza era muy taxativa de que sin haberse concedido la licencia no se podía instalar la terraza. También ve que se ha presupuestado menos en la Wifi, de 60.000 a 20.000 euros, y también menos en las matrículas y tasas de la Escuela de Música y Universidad Popular.

D. Tomás Martínez afirma que el motivo de la baja de matrículas es que cuando entra un monitor de un curso nuevo, la gente que estaba acostumbrada a otro monitor que llevaba muchos años, deja de apuntarse.

Afirma D. Gabino Aroca que el Servicio de Ayuda a Domicilio ha pasado de 17.000 a 22.000 euros.

El Sr. Alcalde le responde que es porque han aumentado las horas.

D. Gabino Aroca considera que estas partidas que ha comentado se podían haber analizado mejor, ya que con este presupuesto se está incumpliendo la regla de gasto, recuerda que esa regla no es exigible en la elaboración de los presupuestos, pero si en la ejecución de los mismos, y va a tener ese reflejo después, y se va a incumplir por 215.000 euros. Quiere manifestar que no les parece bien, que se esté incumpliendo a sabiendas.

D. Tomás Martínez le responde que el primero que la incumple es el Estado, y añade que después de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria y tener deuda 0, y tener superavit, no ve justa la regla de gasto.

D. Gabino Aroca recuerda que las leyes están para cumplirlas.

El Sr. Alcalde le pregunta a D. Gabino Aroca si él querría que se cumpliera esa regla aun a sabiendas de que eso supondría dar mucho menos servicio al pueblo, y recuerda que él mismo votó una moción para decir que era una regla injusta, y recuerda que quince días después de aprobar esa moción, el propio Ministerio se replanteó dicha regla. Y ahora parece que su principal preocupación respecto a estos presupuestos es que se incumple la regla de gasto.

D. Juan Vicente Olta afirma que no es la única preocupación, es una de ellas, y no es la principal.

D. Gabino Aroca añade que no es su única ni principal preocupación, sino todas las partidas que ha comentado.

El Sr. Alcalde quiere cerrar el debate afirmando que estos presupuestos mantienen las partidas en empleo, buscando más Plan de Empleo que el que tuvimos el años pasado, y afirmando que ya que se ha conseguido que el Ministerio de Hacienda permita a los Ayuntamientos con superavit que inviertan ese superavit, habrá que ejecutar todas esas inversiones, para que todos los vecinos lo disfruten. Recuerda que hay partidas importantes que no se han comentado, como el arreglo de caminos, el arreglo de calles, los fondos Rebeca en materia de alumbrado público, también recuerda que está pendiente el Decreto de Zonas Prioritarias que va a significar una importante inyección de dinero, y todo ello con 200.000 euros de superávit, a pesar de haber pagado la deuda en 2017, por todo lo cual consira que es un buen presupuesto, y también añade que es una buena noticia que aprobar los presupuestos del Ayuntamiento haya dejado de ser noticia, ya que se viene aprobando todos los años.

D. Juan Vicente Oltra responde que no ve porqué no los van a aprobar teniendo mayoría absoluta, y lo que no entiende es porqué no se han aprobado antes.

D. Tomás Martínez afirma que no se han aprobado antes porque gobiernan dos Grupos y tienen que hacer negociaciones antes de traerlos al Pleno.

El Sr. Alcalde también afirma que si se quería debatir alguna propuesta o alguna partida, podían haber presentado enmiendas o propuestas, y eso tampoco se ha hecho por parte del Grupo Popular.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por siete votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y seis votos en contra (Grupo Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.057.900,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.636.550,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.643.388,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.377.470,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.592,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	608.100,00 €

<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>421.350,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	421.100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	250,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>18.100,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	18.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	100,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>5.076.000,00 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.057.999 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.958.695 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.887.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	40.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.243.550 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.784.157 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.988 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>99.304 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	100 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	99.204 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>18.001 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	18.000 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1 €
<b>TOTAL:</b>	<b>5.076.000 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la plantilla de personal, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, que acompaña al Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018, y que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; que figuran como Anexos I y II al presente acuerdo.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

## ANEXO I. PLANTILLA DE PERSONAL 2018

### A).- PERSONAL FUNCIONARIO

#### ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL (HN)

SUBESCALA	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
	A1	Secretaría	1	Vacante/ Ocupada en interinidad	24
	A1	Intervención	1	Vacante/ Nombramiento Accidental	24

#### ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL (FC)

SUBESCALA	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
Administrativo	C1	Tesorería	1	Ocupada en Interinidad	22
Administrativo	C1	Adjunto Secretaría. Jefe de Sección.	1	Ocupada en propiedad	20
Administrativo	C1	Administrativo	1	Ocupada en Interinidad	18
Administrativo	C1	Administrativo	1	Ocupada en Interinidad	18
Administrativo	C1	Administrativo	1	Ocupada en Interinidad	18
Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo	1	Ocupada en propiedad	16
Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo	1	Ocupada en interinidad	16
Subalterna	E	Ordenanza Notificador	1	Ocupada en propiedad	14
Subalterna	E	Conserje Colegio	1	Ocupada en propiedad.	14

#### ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (FC)

##### Subescala Técnica

CLASE	RAMA/ESP.	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
T. Medio		A2	Asistente Social	1	Ocupada en propiedad	22

##### Subescala de Servicios especiales

CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
Policía Local y Auxiliares		C1	Oficial de Policía	1	Ocupada en propiedad	20
Policía Local y Auxiliares		C1	Policía	7	Ocupada en propiedad	16
Personal de Oficios		E	Peón de Aguas.	1	Ocupada en propiedad	14
Personal de Oficios		E	Operario de servicios múltiples.	1	Ocupada en propiedad.	14

**B.- PERSONAL LABORAL.****PERSONAL LABORAL FIJO**

V I N C U L O *	DENOMINACIÓN Grupo y Nivel de CD	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	DEDICACION
L F	Electricista. C1 16	1	Ocupada en Interinidad	Jornada completa
L F	Bibliotecaria. A2 20	1	Ocupada por personal fijo	Jornada Completa.
L F	Arquitecto. A122	1	Vacante	Jornada completa
L F	Operario de Servicios Múltiples C2 14	2	Ocupadas por personal fijo	Jornada completa
L F D	Portero Piscina. E12	2	1 Ocupada por personal fijo / 1 ocupada en interinidad	Jornada completa. Temporada
L F D	Socorrista Piscina	3	Ocupadas en interinidad.	Jornada completa. Temporada.
L F	Conductor Camión Basura. E14	1	Ocupada por personal fijo	Jornada completa.
L F	Peón Recogida Basuras. E12	2	Ocupadas por personal fijo	Jornada completa
L F	Limpiadora Edificios	5	Ocupadas por personal fijo	Jornada completa
L F	Limpiadora Edificios	5	Ocupadas por personal fijo	Tiempo parcial.
L F	Limpiador Calles	1	Vacante	Tiempo parcial
L F	Limpiador Calles	1	Ocupada por personal fijo	Tiempo parcial.

**PERSONAL LABORAL CON CONTRATO TEMPORAL**

VINCULO	DENOMINACIÓN. Grupo y nivel de CD	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	DEDICACION
LT	Educadora Familiar. A2 20	1	Ocupada por personal temporal	Jornada Completa.
LT	Agente Cultural. C1 20	1	Ocupada por Personal temporal	Jornada completa
LT	Celador Polideportivo. E14	1	Ocupada por personal temporal	Jornada completa.
LTP	Monitores Cursos Piscina	4	Ocupadas por personal temporal	Tiempo parcial.
LTP	Monitor deportivo. C1 18	1	Ocupada por personal temporal	Jornada completa

LTP	Maquinista Cine	1	Vacante	Tiempo parcial
LTP	Portero Cine	1	Vacante	Tiempo parcial.
LTP	Portero Cine	1	Vacante	Tiempo parcial.
LTP	Taquillera Cine	1	Vacante	Tiempo parcial.
LT	Archivero. A2 20	1	Ocupada por personal Temporal	Jornada completa.
LTP	Monitor Centro Joven. C1 20	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial.
LT	Trabajador Social. Centro de la Mujer	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial
LT	Psicólogo Centro de la Mujer	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial
LT	Asesor Jurídico Centro de la Mujer	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial
LTP	Monitor U.P.	14	Ocupadas por personal temporal	Tiempo parcial
LTP	Monitor U.P.	10	Vacantes	Tiempo parcial
LTP	Monitor Talleres Infantiles	4	Ocupadas por personal temporal	Tiempo parcial
LTP	Profesor Escuela Municipal de Música	12	4 Ocupadas por personal temporal	Tiempo parcial.
LTP	Profesor Escuela Municipal de Música	2	Vacantes	Tiempo parcial
LTP	Bibliotecario	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial, media Jornada.
LT	Portero Edificios Municipales	1	Ocupada por personal temporal	Jornada completa
LT	Monitor Ludoteca	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial
LT	Trabajadora Social Servicios Sociales A2-20	1	Ocupada por personal temporal	Jornada completa

(\*) VINCULO:

- II.** FC.- Funcionario de Carrera.
- III.** FP.- Funcionario en prácticas.
- IV.** FI.- Funcionario Interino.
- V.** LF.- Laboral Fijo.
- VI.** LT.- Laboral Temporal.
- VII.** LFD.- Laboral Fijo Discontinuo.
- VIII.** LTP.- Laboral Temporal a tiempo parcial.
- IX.** HN.- Habilitado Nacional.  
- PE.- Personal Eventual

## ANEXO II

Se asigna en concepto de **COMPLEMENTO ESPECIFICO**, por las condiciones particulares que se indican para cada puesto de trabajo, en la Relación de Puestos de Trabajo que se acompaña a la Plantilla de Personal, las siguientes cantidades para 2018 (referidas a doce mensualidades más dos pagas extras):



Plaza Funcionarios	Grupo	Compl.Destino	Compl.Específico 2018
--------------------	-------	---------------	-----------------------

Secretaria	A1	24	14.982,38
Interventor	A1	24	14.982,38
Asist.Social	A2	22	9.177,00
Adm.Tesorería	C1	22	9.175,74
Adm.Adj.Secretar.	C1	20	7.024,64
Administrativo	C1	18	6.389,74
Auxiliar Administr.	C2	16	4.786,88
Ordenanza-Notificador	E	14	4.121,46
Conserje Colegio	E	14	4.352,88
Peón Aguas	E	14	3.899,70
Operario Motoniveladora	E	14	4.372,62
Oficial Jefe Policía	C1	20	9.887,08
Policía Local	C1	16	6.528,20
<b>Plaza Laborales</b>			
Electricista	C1	16	4.724,58
Bibliotecaria	A2	20	4.766,30
Bibliotecaria	C1	20	4.576,88
Arquitecto	A1	22	8.341,48
Educadora F	A2	20	7.950,88
Animador Socio Cultural	C2	20	8.561,28
Trabajador Social P.Conc.	A2	20	4.636,80
Celador Poli	E	14	3.590,86
Peón Servicios Varios	C2	14	3.870,86
Conductor Basura	E	14	6.542,90
Peón Basura	E	12	5.867,40
Archivero	B	20	7.787,08
Monitora Centro Joven	C1	20	4.000,78
Monitora Ludoteca	C1	20	4.000,78
Administrativo	C1	20	6.389,74
Trabajador Social C. Mujer	A2	20	3.955,14
Psicologo C. Mujer	A1	22	5.167,12
Abogado C. Mujer	A1	22	5.167,12

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ARRENDAMIENTO TRES PLAZAS DE GARAJE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES.**

Resultando que a juicio de este Equipo de Gobierno, este Ayuntamiento tiene la necesidad de alquilar tres plazas de garaje para guardar vehículos municipales del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Resultando que se considera como plazas más adecuadas para tal fin los ubicados en la C/ Villanueva, nº 3 de esta localidad, frente al Ayuntamiento, dada su mayor cercanía a las dependencias del Ayuntamiento, a que disponen de garantías de seguridad suficientes para el uso pretendido y porque tiene superficie suficiente para albergar dos vehículos de grandes dimensiones y dos motocicletas.

Visto el informe técnico acreditativo de la idoneidad de las plazas de garaje objeto de arrendamiento,

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de abril de 2018.

El Sr. Alcalde manifiesta que se pretende aprobar este arrendamiento, ya que es una necesidad que tiene el Ayuntamiento una vez que nos hemos trasladado al Nuevo Edificio Sede.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de tres plazas de garaje para vehículos municipales.

**Segundo.-** Adjudicar la contratación del arrendamiento a favor de D<sup>a</sup>. María Antonia Jiménez Herráiz, con DNI nº 05.197.133-F.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma del contrato de arrendamiento, con arreglo al siguiente modelo:

#### **“R E U N I D O S :**

De una parte, Don MIGUEL ZAMORA SAIZ, soltero, mayor de edad, natural y vecino de Tarazona de La Mancha, con domicilio en calle Perales, número 29, en posesión del Documento Nacional de Identidad número 74.519.766-L, como Alcalde-Presidente y representante del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA**, con domicilio en Plaza Mayor, número 2, y C.I.F. P0207300E, en calidad de **ARRENDATARIO**.

Y de otra parte, Doña **MARIA ANTONIA JIMENEZ HERRAIZ**, casada, mayor de edad, natural y vecina de Tarazona de La Mancha, con domicilio en calle Madrigal, número 5, provista con el Documento Nacional de Identidad Número 05197133F, como **ARRENDADORA (PROPIETARIA)**.

#### **E X P O N E N :**

**I.-** Que la parte **ARRENDADORA** es propietaria de un Garaje para automóviles en la primera y segunda planta de sótanos del edificio situado en calle Villanueva, número 3 de Tarazona de La Mancha, dividido en plazas señalizadas, el cual cuenta con todos los servicios correspondientes para dicho fin.

**II.-** Que la parte **ARRENDATARIA**, desea arrendar tres plazas de Garaje para uso de los vehículos de su propiedad, en concreto dos automóviles y dos motocicletas del servicio de la Policía Local.

**III.-** Que ambas Partes conocen y aceptan la superficie, ubicación y demás características, tanto de las plazas como del Garaje y de la finca donde se encuentra este.

**IV.-** Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes acuerdan, libre y voluntariamente, otorgar el presente Contrato de Arrendamiento de plazas de garaje para vehículos con sujeción a las siguientes,

#### **C L A U S U L A S :**

##### **1.- OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Constitución y regulación del arrendamiento de tres plazas de garaje, tal y como se han identificado en el expositivo del contrato, entre

la Parte Arrendadora y Parte Arrendataria, quien lo acepta bajo las condiciones pactadas por ambas y así recogidas en este mismo Contrato.

## **2.- USO Y DESTINO**

Las plazas de garaje se destinarán exclusivamente al estacionamiento de vehículos. Queda, por tanto, prohibido cualquier uso distinto al aquí indicado, especialmente el almacenamiento de otra clase de bienes o enseres u objetos obstruyendo o bloqueando las plazas.

La parte arrendataria no podrá modificar el uso de las plazas aquí convenido. Igualmente, la parte ARRENDATARIA se obliga a no realizar ningún uso o disposición de la misma que sea de carácter ilícito, o contraria a la Ley, la moral o el orden público, o que de cualquier otro modo pueda acarrear lesión o daños a terceras personas, cosas, las propias plazas o la finca donde se encuentra el garaje.

El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la rescisión del contrato.

No obstante, se autoriza a la parte ARRENDATARIA a que deposite en el lugar que acuerden, y no interrumpa ni moleste a la actividad del garaje, varios extintores de uso exclusivo de la Policía Local, eximiendo a la ARRENDARORA de cualquier responsabilidad sobre ellos o a consecuencia de ellos.

Igualmente, la ARRENDATARIA se obliga a que al aparcamiento de vehículos se realice dentro de los límites señalizados de las plazas, sin obstruir ni bloquear los espacios colindantes, ni ocupar las vías de acceso, de tránsito o maniobra.

## **3.- DERECHO DE PASO Y UTILIZACIÓN**

La ARRENDADORA se reserva el derecho de paso y utilización de los accesos a las zonas comunes de la finca donde está situado el garaje.

## **4.- ESTADO ACTUAL O ESTADO DE CONSERVACION**

Las plazas de garaje se pondrán a disposición de la parte ARRENDATARIA con la entrega de los mandos a distancia que activan a distancia los mecanismos de apertura de la verja y portadas de acceso a las instalaciones, recibiendo, tanto los mandos, como las instalaciones en perfecto estado de uso y conservación, los cuales deberán de ser devueltos a la finalización del presente contrato en el mismo estado en que se entregan. También será responsabilidad de la parte ARRENDATARIA la conservación y mantenimiento del mando a distancia.

## **5.- DURACION**

Este contrato de arrendamiento se pacta para una duración de un año prorrogable por iguales periodos, si ninguna de sus partes lo denuncia con dos meses de antelación. A la finalización, la parte ARRENDATARIA deberá dejar las plazas libres y entregar los dispositivos de apertura. La puesta a disposición a la parte ARRENDADORA se producirá sin que sea necesario enviar requerimiento expreso a la parte ARRENDATARIA.

No obstante, las partes en su momento, podrían llegar a un acuerdo distinto, bien sometiendo a prórroga tácita o expresa el contrato por plazos mensuales, bien acordando la formalización de un nuevo contrato.

En ningún caso, este contrato podrá tener una duración superior a 5 años.

## **6.- DESESTIMIENTO**

Transcurrido el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de este contrato, tanto parte ARRENDATARIA como ARRENDADORA tendrá derecho a desistir anticipadamente del mismo. En todo caso, la parte cuya voluntad sea la de desistir del contrato, deberá notificarlo expresamente y por escrito a la otra, con mínimo de un mes de antelación a la fecha en que fuese efectivo. El desistimiento no generará ningún tipo

de indemnización, excepto las cantidades devengadas que no hayan sido satisfechas a la ARRENDADORA.

#### **7.- LA RENTA Y SU ACTUALIZACION**

La renta pactada por las partes es de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €uros) mensuales que la ARRENDATARIA pagará cada mes anticipadamente mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta número ES69-3190-0028-2704-0021-2627, de la que es titular la ARRENDADORA, realizándose dentro de los siete primeros días de cada mes.

Esta cantidad acordada en concepto de precio de la renta se ha fijado tomando en consideración o incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, para lo cual, la ARRENDADORA facilitará cada mes la correspondiente factura a la ARRENDATARIA.

A partir del año y en cada fecha en la que se cumpla cada año de vigencia, la renta podrá ser actualizada. El incremento se realizará por referencia al IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística. Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de cero por ciento, se aplicaría la regla de no revalorización.

El incumplimiento del pago de la renta será objeto de rescisión del contrato, debiendo restituir inmediatamente las plazas de garaje y sus mandos de apertura, siendo de parte de la ARRENDATARIA los gastos que se generen en la resolución.

#### **8.- GASTOS GENERALES**

La parte ARRENDADORA asume los gastos generales u ordinarios del mantenimiento y servicios de las instalaciones en la duración del presente contrato.

#### **9.- OBRAS**

Siendo la finalidad de este contrato la cesión en arrendamiento del disfrute de tres plazas de garaje, la parte ARRENDATARIA no podrá realizar sin el consentimiento expreso y por escrito de la parte ARRENDADORA, ningún tipo de obra ni instalación que varíe el estado actual de las mismas.

La parte ARRENDADORA está obligada a realizar todas las reparaciones que sean necesarias para conservar las plazas en buen estado, y, así servir adecuadamente al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación sea imputable a la parte ARRENDATARIA, en virtud a los artículos 1563 y 1.564 del Código Civil.

La parte ARRENDATARIA se compromete a colaborar con la ARRENDADORA para que esta pueda llevar a cabo las tareas necesarias para realizar el mantenimiento y reparaciones correspondientes.

#### **10.- CESIÓN DEL CONTRATO, SUBARRIENDO Y SUBROGACION**

La parte ARRENDATARIA renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 1.550 del Código Civil, a la facultad e cesión del presente Contrato y/o el subarriendo parcial y/o total de las plazas de garaje.

#### **11.- DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE**

Salvo que las partes intervinientes acuerden algo distinto en el momento que la parte ARRENDADORA manifieste su deseo de vender las plazas de garaje, la parte ARRENDATARIA no tendrá derecho de adquisición preferente.

#### **12.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En todo caso, las partes se comprometen a

La parte ARRENDATARIA:

Facilitar la convivencia pacífica entre los usuarios del garaje, respetando al resto de vehículos y sus propietarios o usuarios, así como las propias instalaciones haciendo un uso normal y razonable de su equipamiento.

Mantener las plazas limpias de manchas de aceite o residuos que sean susceptibles de dañar las instalaciones, paredes, suelos, techos, etc. Comprometiéndose

a no utilizar las plazas como lugar de lavado, salvo autorización previa de la ARRENDADORA.

Tratar cuidadosamente las llaves o dispositivos equivalentes (mando a distancia). En caso de pérdida o deterioro de los mismos deberá comunicarlo inmediatamente a la parte ARRENDADORA, y correr con los gastos y responsabilidades que se puedan derivar de tal pérdida o deterioro.

No realizar copias de los dispositivos de acceso a las plazas de garaje sin el consentimiento previo de la parte ARRENDADORA.

En caso de sustracción o daños tanto en el vehículo como en los objetos que puedan estar depositados en el interior, la parte ARRENDATARIA exonera expresamente cualquier responsabilidad e indemnización a la parte ARRENDADORA.

La parte ARRENDADORA:

Poner las plazas de garaje a disposición de la parte ARRENDATARIA en buen estado de uso, limpieza y seguridad, permitiendo así un uso y disfrute normal y acorde al destino aquí previsto.

Reparar, en el menor tiempo posible, cualquier avería o mal funcionamiento del equipamiento necesario para el buen funcionamiento del garaje, que se produzca.

Informar a la parte ARRENDATARIA de cualquier cambio que se produzca en la video-vigilancia que posee el garaje.

Facilitar un nuevo dispositivo de accionamiento de las puertas cuando fueran cambiados por motivos ajenos a la parte ARRENDATARIA.

#### **14.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que emanan del presente contrato dará derecho a la parte que sí hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto.

Así mismo, la parte ARRENDADORA podrá resolver el contrato por falta de pago, dar uso a las plazas distinto al aquí convenido, ocasionar daños dolosamente, incumplimiento de alguna de las normas por las que se necesite autorización, o incumplimiento de las normas de convivencia y uso de las instalaciones.

#### **15.- FIN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Llegada la finalización del contrato, la parte ARRENDATARIA deberá entregar las llaves o dispositivo de apertura a la parte ARRENDADORA. En caso de que no se produzca este hecho, se seguirá devengando el importe proporcional de la renta establecida hasta el día que se produzca tal entrega, quedando obligada la parte ARRENDATARIA a satisfacer dicho importe que se genere como penalización.

#### **16.- FIANZA**

No se establece fianza.

#### **17.- ELEVACION A PÚBLICO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Cualquiera de las partes podrá promover la elevación a escritura pública del documento privado de este contrato e, igualmente, inscribirlo en el Registro de la Propiedad, sin necesidad expresa autorización de la otra parte, siendo los gastos asumidos por la parte que lo promueva.

#### **18.- PROTECCION DE DATOS**

Las partes de este contrato conocen y se obligan a cumplir la Ley Orgánica 15/199, de Protección de Datos(LOPD) y su normativa de desarrollo, así como aquellas que la pudieran sustituir o actualizar en el futuro.

De esta forma, las partes son conscientes de que con la firma de este contrato consienten que sus datos recogidos en el presente, así como aquellos que se pudieran recoger en el futuro para poder dar cumplimiento a una correcta ejecución del mismo, podrían ser

incorporados por la otra parte a su fichero automatizado o no de recogida de datos con el fin de gestionar correctamente la relación contractual, administrativa y comercial. En todo caso, las partes se comprometen a que o sean cedidos en ningún caso a terceros, aunque si se diese el caso, se comprometen siempre a solicitar el consentimiento previo, informado e inequívoco de la parte titular de los datos.

### **19.- ACCIONES LEGALES**

Ambas partes reconocen quedar obligadas por el presente contrato y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe quedando sometidos a las normas del mismo, y supletoriamente al Código Civil sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de La Roda.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas partes firman este contrato en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo mencionados.

El Arrendatario:

La Arrendadora:

Fdo. Miguel Zamora Saiz.  
(Alcalde-Presidente)

Fdo. María Antonia Jiménez Herráiz.  
(Propietaria)

### **SEXTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Propositiones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

### **PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.**

Se da cuenta de las siguientes,

**\* Comunicaciones:**

- **Nº 1056/2018**, de 23/03/2018, Diputación de Albacete, aporta Informe sobre Reparcelación del “Plan Mosaicos” en Tarazona de La Mancha.

- **Nº 1162/2018**, de 03/04/2018, Instituto Nacional de Estadística, propuesta cifra de población a 1 de enero de 2018, con 6255 habitantes, con motivo de la revisión padronal, en Tarazona de La Mancha.

- **Nº 1188/2018**, de 04/04/2018, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve conceder subvención para el mantenimiento de los contrato de bibliotecarios municipales en entidades locales de Castilla La Mancha. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha: 2.194,81 €.

- **Nº 1272/2018**, de 11/04/2018, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Albacete, remite la normativa a aplicar y los criterios técnico sanitarios para las piscinas en Castilla La Mancha, temporada de baño 2018.

- **Nº 1288/2018**, de 12/04/2018, Consejería de Fomento en Albacete, aporta Informe desfavorable al otorgamiento de la concesión de una licencia de transporte discrecional de viajeros para vehículo turismo.

- **Nº 1292/2018**, de 12/04/2018, Diputación de Albacete -Servicios Sociales-, resuelve disponer el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención anticipada y no justificada en su totalidad por parte de este Ayuntamiento, correspondiente a Ayudas de Emergencia Social 2017, por la cantidad de 3.859,40 €.

- **Nº 1297/2018**, de 12/04/2018, Diputación de Albacete -Medio Ambiente-, tras la visita de inspección a la piscina de Tarazona de La Mancha, se adjunta documentación con deficiencias y medidas correctoras para la Temporada Verano 2018 .

- **Nº 1341/2018**, de 17/04/2018, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, comunica que queda abierta la convocatoria de solicitud de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en obras afectadas por el P.E.E.Z.R.D. 2018. Tarazona de La Mancha: 33 trabajadores, Importe: 117.131,85 €.

**\* Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 73**, de 24 de marzo de 2018:

. **Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo**, de la Jefatura del Estado, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

- **Núm. 95**, de 19 de abril de 2018:



. **Resolución de 11 de abril de 2018**, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2016 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

**\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 61**, de 27 de marzo de 2018:

. **Resolución de 21/03/2018, Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía**, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla La Mancha 2014-2020.

. **Resolución de 21/03/2018, Dirección General de Industria, Energía y Minería**, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla La Mancha 2014-2020.

- **Núm. 69**, de 10 de abril de 2018:

. **Orden 53/2018, de 3 de abril, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**, por la que se establecen las bases y la convocatoria para las ayudas en especie consistentes en la ejecución de actuaciones de mejora y acondicionamiento de caminos rurales, de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020.

**\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 44**, de 16 de abril de 2018:

. **Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, aprobados definitivamente los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: basura, alcantarillado, abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales, referidos al 1º trimestre del 2018; se exponen al público para formular alegaciones, reclamaciones u observaciones.

D. Juan Vicente Oltra quiere manifestar que en relación con la primera comunicación, que será porque desde el Ayuntamiento se habrá solicitado un informe a la Diputación sobre el **Plan Mosaicos**, y manifiesta que saben que se ha tenido una reunión con los propietarios del Plan Mosaicos, a la cual no se ha invitado a ningún representante del Grupo Popular, y le gustaría saber en qué consiste.

El Sr. Alcalde le responde que les pasarán el informe, el acta de la reunión y afirma que tenía pensado informar de este asunto en una Comisión Informativa de Urbanismo.

D. Juan Vicente Oltra pregunta que en qué consiste la solución al Plan Mosaicos.

El Sr. Alcalde le responde que es un informe relativo a qué solución tiene el Plan Mosaicos después de tantos años sin que los vecinos tengan una respuesta o una solución, para que puedan utilizar sus propiedades, y los letrados de la Diputación aportan varias soluciones, y lo que se ha pedido es que los vecinos afectados comuniquen por escrito cual de esas soluciones prefieren, para que después el Ayuntamiento lo apruebe en Pleno.

También quiere preguntar D. Juan Vicente Oltra si las **ayudas de emergencia social** que hay que devolver es porqué se han pagado y no se han justificado o es que no se han pagado.

El Secretario responde que anticiparon 5.000 euros en una primera fase, y después una segunda fase con lo que se había justificado en esa primera fase, que eran unos 1.600 euros, y por tanto toca devolver todo lo que no se ha gastado, aunque reconoce que también hay alguna factua que se ha pagado y que no se ha aceptado por Diputación como justificación.

D. Juan Vicente Oltra pregunta qué cantidad se ha justificado.

El Secretario le responde que no tiene aquí los datos.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que se vendieron esas ayudas cómo que había mucha emergencia social, y ahora parece que no se ha justificado gran cantidad.

D. Tomás Martínez responde que el primer año si que hubo más, y reconoce que es una ayuda difícil de justificar.

También quiere manifestar D. Juan Vicente Oltra en relación con la comunicación del Instituto Nacional de Estadística, que es preocupante la **pérdida paulatina de población**, ya que se ha pasado en 4 ó 5 años de 6.900 a 6.255 habitantes, y pregunta si no le da que pensar al Equipo de Gobierno, ya que siempre se habla de los Planes de Empleo, pero no se habla nada de inversiones, o del Polígono o de cualquier solución para crear un tipo de empleo más estable, que realmente es lo fija población.

El Sr. Alcalde le responde que del Polígono tienen varias opciones, pero ninguna que dé solución al problema del suelo industrial, y afirma que el problema del suelo industrial cree que no se va a resolver en el Polígono.

D. Juan Vicente Oltra manifiesta que el problema que tiene ahora Tarazona es que no tiene metros de suelo industrial.

El Sr. Alcalde afirma que quizá resolver el problema del Plan Mosaicos, pueda proporcionar suelo industrial.

D. Juan Vicente Oltra afirma que eso aún no está hecho, y recuerda que es una zona de suelo mixto.

El Sr. Alcalde afirma que resolviendo lo del Plan Mosaicos, puede dar pie para tener una POM nuevo, donde se pueda dotar de suelo industrial al municipio.

D. Juan Vicente Oltra afirma que llevan 3 años escuchando lo de hacer un POM nuevo.

El Sr. Alcalde le responde que en el programa electoral con el que el Partido Popular ganó las elecciones en 2011, ya salía hacer un POM nuevo.

D. Juan Vicente Oltra afirma que las circunstancias eran otras, ya que no tenían mayoría y además afirma que no es lo mismo entrar con un millón de euros en las cuentas, que tener que pedir un préstamo de 200.000.

El Sr. Alcalde le responde que eso no tiene nada que ver, ya que antes de hacer una inversión, hay que hacer un trabajo, y afirma que lo más cómodo es no hacer nada.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

## **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Gabino Aroca recuerda que en el Pleno anterior se preguntó sobre el **mantenimiento del sistema informático**, almacenamiento en la nube, antivirus... y se le contestó que se había suscrito un contrato de mantenimiento, y al día siguiente se personaron en Secretaría para pedir el contrato, y allí no había ningún contrato, después le dijeron que el contrato estaba en Albacete, y el día 2 de abril se les dio una copia donde ponía que dicho contrato tenía sus condiciones al dorso, y el dorso venía en blanco.

El Sr. Alcalde le responde que a ese contrato le falta un papel, ya que firmó él el contrato y tenía dos hojas, y reconoce que no se le entregó copia del contrato al Secretario para que abriese un expediente.

D. Gabino Aroca afirma que él habla de lo que se le dió. Y prosigue diciendo los ordenadores que recoge dicho contrato, y son los del nuevo edificio, pero se ha dejado fuera la Biblioteca, la Escuela de Música, la Ludoteca, el Centro Joven, los ordenadores del Multiusos... y además no se habla para nada del antivirus, ya que en el contrato sólo se habla de ordenador más impresoras. Además está firmado por el Alcalde, pero sin ningún sello del Ayuntamiento, y lleva fecha del 1 de enero de 2018, por lo que se solapa con el contrato de mantenimiento que tenía el Ayuntamiento con Saycu, que tenía una duración hasta el 16 de febrero de 2018, por todo lo cual piensan que este contrato se hizo sin analizar los temas, ya que no se recoge ni antivirus, ni nube, ni todos los ordenadores, y sin conocimiento de los técnicos (secretario e interventora).

El Sr. Alcalde le responde que tuvo un trabajo previo, ya que la persona que lleva el mantenimiento, estuvo haciendo un trabajo en todos los servicios del Ayuntamiento para llegar a una evaluación de las necesidades, hasta llegar a ese contrato. Y afirma que primeramente se hizo el contrato con los servicios que venían al Nuevo Ayuntamiento, con la posibilidad de ampliar posteriormente más ordenadores, y recuerda que se le dijo a la nueva empresa los errores que hubo en el pasado y que costaron al Ayuntamiento varios meses de pérdida de documentación, para que no se volviese a repetir.

D. Gabino Aroca afirma que precisamente el antivirus no se ha recogido, ni la copia de seguridad en la nube tampoco, y de hecho se sigue pagando a Tecon.

El Sr. Alcalde le contesta que se acaba de dar de baja el servicio con Tecon.

D. Gabino Aroca manifiesta que el contrato que se ha firmado, no tiene una información completa, faltan dependencias, que no se incluyen.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que lo están haciendo el mantenimiento en otros ordenadores aunque no se especifique en el contrato.

D. Juan Vicente Oltra pregunta si es normal que ese contrato cuando lo pidió el Grupo Popular no estuviese en el Ayuntamiento, y también la falta del reverso.

El Sr. Alcalde le responde que él lo tenía, y afirma que es un error de coordinación con Secretaría, que asume.

Pregunta también D. Gabino Aroca por el asunto del **mobiliario del Nuevo Ayuntamiento y ciertas desavenencias que ha habido con el personal que no está de acuerdo con el mobiliario que se le ha puesto**. Recuerda que cuando se hizo la adjudicación, por parte del Equipo de Gobierno, se debería de haber comprobado el mobiliario que se estaba comprando, ya que recuerda que él informó en su momento que ese mobiliario en muchos casos faltaba información e incluso dijo de ir in situ a ver el tipo de mobiliario, ya que podía darse el caso de que algún mobiliario no fuese el adecuado, ya que algún mobiliario es muy de diseño, como las mesas compartidas de la primera planta o la mesa del Secretario, cuya cajonera no es accesible.

El Sr. Alcalde le responde que él tiene la misma mesa que el Secretario y no le ha dado problemas, y añade además que el Secretario es de los pocos que no se ha quejado.

D. Gabino Aroca manifiesta que son de diseño pero no son funcionales.

D. Gabino Aroca recuerda que hay una **factura de Equipone del 19 de febrero de varios suministros**, como letras de acero, cajas de datos, videoportero, rejillas, bajada de cables, mano de obra..., y esto va relacionado con una pregunta que han hecho en varios Plenos, que era si se sabía que era lo que había que comprar más, y lo sorprendente es que hay un informe de propuesta de liquidación del contrato de suministro del mobiliario, que es el 10% a que tiene derecho la contrata a incrementar el precio en la licitación.

El Sr. Alcalde le responde que no es el derecho de la contrata, sino que quién decide más suministro es la propiedad.

D. Gabino Aroca procede a la lectura del informe del técnico municipal, en el que dice que se “informa favorable la propuesta de liquidación presentada por la empresa adjudicataria” y ha preguntado en Secretaría y en Intervención dónde estaba esa propuesta, y ambos le han dicho que no la tenían.

El Sr. Alcalde le responde que la propuesta son los albaranes de entrega de los productos que ha pedido el Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca afirma que esos albaranes están sin firmar y sin sellar la recepción.

El Sr. Alcalde le responde que el técnico del Ayuntamiento en su informe manifiesta que ha revisado esos albaranes y ha constatado que ese material está en el Ayuntamiento y que sirve como liquidación del contrato porque no excede del 10% de lo licitado. Son enseres que se han puesto en el Ayuntamiento nuevo, y que son necesarios, y afirma que aún habrá que comprar algún mobiliario más, como cortinas, tablón...

D. Juan Vicente Oltra afirma que ahora está apareciendo la baja ofertada, y ahora aparecen otros conceptos como traslado.

El Sr. Alcalde le responde que eso no es así, que son enseres nuevos que se han visto necesarios y que se han tenido que comprar, y que no venían en el contrato.

D. Gabino Aroca afirma que entiende si se tiene que comprar alguna silla más, pero lo que ven es que se están poniendo cosas que no estaban contempladas, como el videoportero, la cortina vertical, las letras de acero, las rejillas de ventilación..., cree que no se habría tenido que meter como liquidación, ya que reconoce que son elementos que son necesarios.

El Sr. Alcalde le responde que meterla en liquidación es una herramienta contable para meterlo en la partida habilitada al efecto, y quiere dejar claro que todo lo

que se recoje en esa factura eran cosas necesarias para el funcionamiento del Nuevo Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca recuerda que en el Pleno anterior **parecía que él repartía las sillas del Nuevo Edificio**, y quiere manifestar que al día siguiente habló con la trabajadora en cuestión y está le dijo que efectivamente le había dejado unas sillas.

El Sr. Alcalde le responde que él hizo la pregunta cómo si el Equipo de Gobierno no controlase las sillas que se habían suministrado.

También quiere comentar D. Gabino Aroca una publicación en el Tablón de Anuncios sobre una **macrogranja de cerdos en el Polígono 96, Parcela 96**, en la zona de Buenavista ya que le han preguntado vecinos al respecto.

El Sr. Alcalde le responde que no es una macrogranja, y es el trámite inicial en el que está y todavía no ha llegado el momento de que el Ayuntamiento tenga que tomar decisiones al respecto. Están en el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, que ha sido remitida por Agricultura, y añade que la ubicación es a unos 6 ó 7 kilómetros del casco urbano.

Quiere manifestar D. Gabino Aroca que **no está en contra de que se compre mobiliario, sino, que se haga de ese modo. Y también en contra de las mesas conjuntas de la primera planta**, que cree que habría que cambiarlas.

D. Tomás Martínez afirma que en lo de las mesas también está de acuerdo.

El Sr. Alcalde les contesta que él no está de acuerdo porque la reclamación de los trabajadores no se arregla moviendo las mesas.

D. Juan Vicente Oltra quiere preguntar **si se ha paralizado una obra de construcción de una pasarela bajo la variante de la carretera**.

El Sr. Alcalde le responde que formalmente no está paralizada.

D. Juan Vicente Oltra pregunta si los propietarios no han puesto ninguna reclamación, y que además ahora no se están ejecutando las obras y está a medio.

El Sr. Alcalde le responde que si que se ha puesto una reclamación, que la obra está a medio, pero que no está paralizada. Para haberla paralizado tendría que haber llegado un escrito de la Dirección Provincial de Fomento, ya que es Fomento y la Confederación las que tienen que manifestar si autorizan o no dichas obras, es cierto que un vecino ha presentado un recurso tanto al Ayuntamiento como a Fomento, alegando que no deberían realizarse esas obras. Afirma que ese escrito no tiene fundamento, ya que la pasarela no ocupa su terreno, sino el terreno que es de Carreteras. Añade que es cierto que hasta que ese escrito no se resolviese, el constructor de la obra las paralizó para evitar problemas mayores. Asegura que lo que ha hecho Fomento es que para curarse en salud, le ha pedido al Arquitecto del Proyecto de las Obras una documentación, que ya sabe que se han entregado.

D. Juan Vicente Oltra pregunta que quién marca la orientación de la pasarela.

El Sr. Alcalde responde que Fomento, ya que inicialmente iba aguas arriba, y Fomento dijo que solo lo autorizaba si iba aguas abajo, por el peligro que podría tener en caso de venidas que se desprendiese contra la viga de la carretera.

D. Juan Vicente Oltra afirma que no le afecta, ya que está a 2 metros, y de esa forma encararía al camino en lugar de al bancal.

El Sr. Alcalde responde que esas condiciones las puso Fomento.

También quiere comentar D. Juan Vicente Oltra que **se podría desde la Comisión de Pastos, pedir a los ganaderos que en la medida de lo posible no pasten tan cerca de las casas**, por ejemplo desde la Nacional 220 hasta la carretera, que quede claro que no tiene nada en contra de los ganaderos y que habla de pastar, no de pasar, ya que si tienen por ahí el paso, no se les puede negar.

El Sr. Alcalde afirma que se les puede decir, pero que eso lo sabrá mejor el ganadero que él, por donde tiene que pastar.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que ella se lo ha pedido personalmente y el ganadero le dijo que podía meterse aún más adentro.

D. Juan Vicente Oltra afirma que lo que esta diciendo es que se trate en la Comisión de Pastos, y se busquen voluntades para hacerlo.

A continuación se da la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:40 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.